

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 251 / 2015

FECHA: 05 DE AGOSTO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a : AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL

ubicada en PROFETA EMMANUEL

Nº 2288 - OSORNO

población SANTISIMA TRINIDAD

Sector..... (ZONA H-3)

propiedad de MELANIA YAÑEZ DUARTE

R.U.T. Nº 9.643.014-0

Rol de propiedad 783-36

PERMISO O.MENOR OTORGADO Nº 49

FECHA 24.05.2012

Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso	11,36 M ²	
2º piso 3º piso 4º piso		
3º piso		
4º piso		
5° piso		
6º piso		
Sgtes.		
Sgtes. TOTAL	11,36 M ²	

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Certificado TE1 N°1219835 DEL 12.06.2015

SEC

ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda social acogida al art. 6.1.11 de la O.G.U.C., ubicada en Profeta Emmanuel N°2288, Población Santísima Trinidad, de propiedad de Melania del Carmen Yáñez Duarte, con una superficie recibida de 11,36 m2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Osvaldo Morales Chávez – Oficina de la Vivienda – IMO.

Constructor

AVM/ESP/RMR/rlmr